



vivamos
el poder
transformador
de la cultura



Centro de Investigación y
Conservación del
Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura y Juventud

Requisitos para solicitar un estudio de declaratoria de Patrimonio Histórico Arquitectónico, bajo los términos de la Ley 7555.

Nombre del solicitante/s: _____

Número de cédula o pasaporte: _- ____ - _____. Teléfono(s): _____

Dirección electrónica (si la posee): _____

Dirección exacta: _____

Dirección donde notificar la atención de su gestión, o cualquier duda o consulta con relación al caso que se solicita para estudio: _____

Explicar el(los) motivo(s) por el que se solicita la realización del estudio:

Indicar claramente la ubicación del inmueble: dirección exacta, distrito, cantón, provincia, calles y avenidas, u otras señas que ayuden a identificarlo con precisión:

Si conoce la fecha de construcción y el nombre del arquitecto o ingeniero diseñador de la obra, favor de indicarlo: _____

Si se tratara de una edificación sin uso actual, indicar la utilización a futuro y quien(es) será(n) el(los) encargado(s) o responsable(s): _____

Aportar -de contar con facilidades para ello- información relevante: fotografías internas y exteriores - antiguas y actuales-, plano de catastro, datos registrales y referencias históricas, entre otros. (Nota: el carecer de dichos datos, no releva al Centro de Patrimonio Cultural de su deber de investigación del inmueble).

NOTAS ACLARATORIAS:

La declaratoria de un bien y su incorporación al patrimonio histórico arquitectónico de Costa Rica, es un reconocimiento que se le otorga al inmueble, lo cual implica su tutela por parte del Estado para garantizar su integridad, preservación, conservación y permanencia en el tiempo para el estudio, disfrute y aprovechamiento de las actuales y futuras generaciones. El(Los) propietario(s) mantiene la pertenencia física y legal sobre el bien y está en absoluta libertad de conservar su propiedad o vender, alquilar, heredar, prestar, donar, etc. el bien inmueble según sea su voluntad e interés.

La declaratoria patrimonial no releva al(a) (los) propietario(s) de la responsabilidad de velar por la conservación y el mantenimiento del bien declarado. Más bien es una obligación adquirida bajo los términos de la ley 7555 de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica.

Nombre y firma del solicitante: _____

Fecha: _____

Este trámite es gratuito

Requisito: imprimir esta página en la misma hoja de la página anterior (a doble cara).